



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MPC

Casma, 12 de Abril del 2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató el Acta de Reunión de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, a propuesta de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para que se le otorgue la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA", a los ex militares combatientes del Conflicto con el Ecuador en el año 1941, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC de fecha 04 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en su Artículo Segundo prescribe que LAS CONDECORACIONES son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que La Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña;

Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma y a enaltecer el sentimiento patrio;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, la guerra peruano-ecuatoriana, conocida también como Guerra del 41, fue uno de diversos conflictos armados que ocurrieron entre los países sudamericanos de Perú y Ecuador como consecuencia de su secular disputa territorial y por falta de fronteras reconocidas y aceptadas por ambos países. Esta guerra no declarada comenzó el 5 de julio de 1941 y como consecuencia de ello el 29 de enero de 1942 se firmó el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942;

Que, a comienzos de 1941 los ecuatorianos se infiltraron en territorio peruano y pretendieron apoderarse de Rancho Grande, Caravana, Casitas, El Caucho, Afiladeros y Palo Negro en el Departamento de Tumbes y, en el Departamento de Loreto habían avanzado hasta tener encuentro con los Puestos Fronterizos Peruanos Calhude, Cunambo, Pantoja y Güepi. Es así que, el gobierno peruano exigió enérgicamente al gobierno ecuatoriano el retiro de los puestos ecuatorianos establecidos en los territorios peruanos de Matapalo, Noblecilla, Meseta del Caucho y de las demás tierras usurpadas. Ecuador con sus infiltraciones se apoderó ilícitamente de más de 13,480 Km² de territorio peruano. Ante esta situación, el 5 de Julio de 1941, el Perú se vio obligado a una acción defensiva generalizada en toda la frontera norte. La acción bélica se inició con el ataque a campesinos peruanos que tenían sus plantaciones de tabaco cerca de la frontera. Cruzando el río Zarumilla los soldados ecuatorianos hicieron blanco de su fuego al Puesto de Aguas Verdes, que solamente contaba con una patrulla del Cuerpo de Policía "Guardia Civil del Perú" que logró sostenerse valerosamente hasta que entró en acción, por orden del General de Brigada EP





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MPC

Eloy Gaspar Ureta Montehermoso la 1ra. División Ligera Reforzada. El verdadero propósito de las tropas ecuatorianas en este ataque era tantear el poder de las defensas peruanas. Posesionados con fuerte apoyo en el territorio peruano ocupado por ellos, las tropas ecuatorianas resistieron el contraataque del Ejército del Perú durante todo el día 5 de julio de 1941, produciéndose un intenso tiroteo por ambos lados. El día 6 de julio de 1941, las tropas ecuatorianas no pudieron resistir el vigoroso contraataque del Ejército del Perú y se vieron obligadas a abandonar sus posiciones en territorio peruano retirándose nuevamente a su propio territorio al otro lado del río Zarumilla;

Que, por las consideraciones señaladas por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, es que se ha visto pertinente y oportuno rendir un homenaje póstumo a los que en vida fueron: Salvador López Córdova, Luis Aguirre López, Francisco Bedon Maya, Demetrio Durand Gonzales, Gabriel Aranda Sánchez, Raúl Barrera Torres, Pablo Ángeles Gómez y Pedro Neciosup Márquez, así como a los señores: Orestes López Córdova y Humberto Bernuy del Río, ex combatientes casmeños que fueron partícipes del Conflicto con el Ecuador en el año 1941, por su valor y entrega en defensa de la soberanía nacional al haber participado en las acciones de armas desarrolladas en la frontera Nororiente del país durante la Campaña Militar de 1941;

Que, por los motivos expuestos por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, solicitando al Concejo Municipal la aprobación de la Entrega de la "Medalla Cívica de la Ciudad de Casma" a favor de los que en vida fueron: Salvador López Córdova, Luis Aguirre López, Francisco Bedon Maya, Demetrio Durand Gonzales, Gabriel Aranda Sánchez, Raúl Barrera Torres, Pablo Ángeles Gómez y Pedro Neciosup Márquez, así como de los señores: Orestes López Córdova y Humberto Bernuy del Río, obteniéndose la aprobación de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 12 de abril del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" a los que en vida fueron, ex combatientes casmeños que fueron partícipes del Conflicto con el Ecuador en el año 1941, por su valor y entrega en defensa de la soberanía nacional y la integridad territorial de nuestro país; conforme al siguiente detalle:

- SALVADOR LÓPEZ CÓRDOVA
- LUIS AGUIRRE LÓPEZ
- FRANCISCO BEDON MAYA
- DEMETRIO DURAND GONZALES.
- GABRIEL ARANDA SÁNCHEZ.
- RAÚL BARRERA TORRES.
- PABLO ÁNGELES GÓMEZ.
- PEDRO NECIOSUP MÁRQUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" a los señores ex combatientes casmeños que fueron partícipes del Conflicto con el Ecuador en el año 1941, por su valor y entrega en defensa de la soberanía nacional y la integridad territorial de nuestro país; conforme al siguiente detalle:

- ORESTES LÓPEZ CÓRDOVA.
- HUMBERTO BERNUY DEL RÍO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

